DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2100290

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental

Dirección Ejecutiva

Carta Nº 2022990031
Santiago, 10 de marzo de 2022

Señor
Nicolás Alejandro Vicentela Iturrieta
ERNC Loa SpA
Cerro el Plomo 5420, oficina 1304
Santiago
Presente.

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto “ERNC Loa”, visado por el Servicio de Evaluación Ambiental Dirección Ejecutiva; le solicito, según lo establecido en el artículo 28 de la ley 20.417 y en el artículo 88 del DS 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

ERNC Loa SpA, RUT Nº 76.545.703-3, en adelante “el Titular”, representada por el señor Nicolás Vicentela Iturrieta, domiciliado para estos efectos en Cerro El Plomo 5420, Of. 1305, Las Condes, Santiago, comunica que ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), el proyecto “ERNC Loa” (en adelante, el “Proyecto”), a través de la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) ante la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), de acuerdo a lo establecido en la ley Nº 19.300, modificada por ley Nº 20.417, y su Reglamento, DS Nº 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente (RSEIA).

El objetivo del Proyecto es la generación de energía eléctrica, mediante la captación y transformación de energía eólica y energía solar, a través de la instalación de un parque eólico dotado de 40 aerogeneradores y una planta solar compuesta de 548.352 módulos fotovoltaicos. El Proyecto en su conjunto dispondrá de una potencia instalada de 518 MW, y ambos sistemas de generación compartirán una subestación transformadora 33/220 kV, y una línea de transmisión eléctrica aérea de 220 kV de 38,38 km de longitud, que conectará a la Subestación Frontera existente, para la evacuación de la energía en el Sistema Eléctrico Nacional (SEN), a fin de ayudar a satisfacer la demanda energética del país, en especial de energía renovable por medio de proyectos sustentables del tipo Energías Renovables No Convencionales (ERNC).

El Proyecto queda comprendido dentro de la tipología de proyectos definidos en la letra b) del artículo 10 de la LBGMA y artículo 3 letra b) y c) del RSEIA, por lo tanto, su ingreso al SEIA es obligatorio.

El Proyecto corresponde a un proyecto interregional, que se desarrollará en la zona norte de la Región de Antofagasta, provincia de Tocopilla, en la comuna de María Elena, a excepción de un tramo de la línea de transmisión eléctrica de 3,7 km, que se localizará en la comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá. El sector poblado más cercano corresponde a la localidad de Quillagua, ubicada a 25 kilómetros aproximadamente del área de generación de energía.

El monto total estimado de la inversión para la puesta en servicio del Proyecto es de 495 millones de dólares (MM US$), contemplando una vida útil de 30 años. Se estima que a lo largo de la construcción del Proyecto (24 meses de duración), la mano de obra requerida será de aproximadamente un promedio de 200 trabajadores con un máximo de 500 trabajadores en el

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

mes de máximo empleo. El hito que iniciará esta fase será la contratación del personal, seguido de la apertura del camino de acceso al emplazamiento del Proyecto y habilitación de Instalación de Faenas. Por otra parte, en la fase de operación se requerirá de un total de 30 personas.

De acuerdo a lo establecido en la letra e) del artículo 18 del DS Nº 40/2012 RSEIA, la Línea Base del Estudio de Impacto Ambiental caracterizó la situación actual del medio ambiente en el área de influencia del Proyecto, levantando información ambiental para los siguientes componentes: Clima y meteorología, Calidad del aire, Luminosidad, Campos electromagnéticos, Ruido y Vibraciones, Geología, Geomorfología, Riesgos Naturales, Hidrología, Hidrogeología, Suelos, Flora y vegetación, Hongos, Líquenes, Fauna Terrestre, Patrimonio cultural arqueológico, Patrimonio paleontológico, Paisaje, Áreas protegidas y sitios prioritarios para la conservación, Turismo, Uso del territorio, Medio Humano y los proyectos o actividades que cuenten con Resolución de Calificación Ambiental vigente.

A partir del análisis realizado de los artículos 5 al 11 del RSEIA, y en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la ley 19.300, se concluye que se ingresa al SEIA a través de un EIA, en atención a: Afectación significativa respecto al literal b) del artículo 11 de la ley, efectos adversos sobre los animales silvestres presentes, por la pérdida de sitios de nidificación e interrupción del proceso reproductivo de avifauna de especies en categoría de conservación; y la afectación significativa respecto al literal f) del artículo 11 de la ley, al generarse una afectación en el componente de patrimonio cultural, considerando que el Proyecto generará alteración y/o pérdida de sitios, hallazgos y elementos arqueológicos presentes en el área de influencia del Proyecto.

En el EIA se presentan las medidas propuestas por el Titular, para mitigar y compensar los impactos significativos del Proyecto, los cuales consisten en:

Fauna: MM1: Límite temporal del proceso de construcción en áreas identificadas con nidos, MM2: Exclusión de la zona de nidificación de aves en categoría de conservación, MM3: Charlas de capacitación a los trabajadores del proyecto, MC1: Monitoreo del proceso reproductivo de Golondrina de mar negra, MC2: Implementación de un modelo de área artificial de reproducción para Golondrina de mar negra y MC3: Desarrollo de un estudio de los sectores de nidificación identificados a la fecha en la Cuenca del río Loa.

Arqueología: MM4: Implementación de cercados y señalética, MM5: Supervisión Arqueológica permanente en todas las actividades de movimientos de tierra, MM6: Charlas de inducción a los trabajadores del Proyecto, MC4: Plan de rescate arqueológico, MC5: Registro y documentación de rasgos lineales y recolección de materiales superficiales asociados, y MC6: Participación de monitores de la Comunidad Indígena Aymara de Quillagua durante las obras de rescate arqueológico.

Asimismo, se presenta un plan de seguimiento ambiental para corroborar el cumplimiento y la efectividad de las medidas propuestas, con el objetivo de verificar el cumplimiento de la normativa respectiva y prever la ocurrencia de efectos ambientales no deseados.

Por otro lado, el Titular se compromete de manera voluntaria a implementar medidas relacionadas con los siguientes componentes: calidad de aire, ruido, fauna, paisaje, turismo y medio humano.

El Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto se encuentra a disposición de los interesados, para su consulta y/o para su reproducción a costa del interesado, en las oficinas del Servicio de Evaluación Ambiental de la Dirección Ejecutiva, en el sitio web del Servicio (www.sea.gob.cl), en las oficinas de los Gobiernos Regionales de Antofagasta y Tarapacá, y en los dos municipios involucrados, esto es: María Elena y Pozo Almonte. Las direcciones y horarios de atención de dichas oficinas son los siguientes: SEA Dirección Ejecutiva: Miraflores 222, piso 7, Santiago, horario de atención de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas. Gobierno Regional de Antofagasta: Arturo Prat 384, Antofagasta, horario de atención lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. Gobierno Regional de Tarapacá: Avda. Arturo Prat 1099, Iquique, horario de atención de lunes a viernes de 8:30 a 17:30 horas. I. Municipalidad de María Elena: Avenida Ignacio Carrera Pinto 1926, María Elena, horario de atención: de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 y 15:00 a 18.:00 horas. I. Municipalidad de Pozo Almonte: calle Manuel Balmaceda 276, Pozo Almonte, horario de atención: de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

De conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y en el artículo 29 de la ley Nº 19.300, modificada por la ley Nº 20.417, cualquier persona, natural o jurídica, podrá formular observaciones al presente Estudio de Impacto Ambiental, las que deberán ser debidamente justificadas y por escrito. Para ello, dichas observaciones deberán ser remitidas en papel en las oficinas del Servicio de Evaluación Ambiental o presentadas a través del sitio web del Servicio de Evaluación Ambiental

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

www.sea.gob.cl, para lo cual se dispondrá de un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en un diario o periódico de la capital regional o de circulación nacional, según sea el caso.

Cabe señalar que no se presentaron antecedentes o materias sobre las cuales se haya solicitado reserva y/o confidencialidad.

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el Titular del Proyecto. Lo anterior no constituye pronunciamiento alguno por parte del referido Servicio en relación con la Calificación Ambiental del Proyecto.

Solicito a usted remitir al Servicio de Evaluación Ambiental Dirección Ejecutiva un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Sin otro particular.- Le saluda muy atentamente, Paola Andrea Basaure Barros, Dirección Ejecutiva, Servicio de Evaluación Ambiental.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl